

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

53**COLLADO VILLALBA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobado el padrón correspondiente al impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica del año 2012, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la vigente ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección, queda expuesto al público durante el plazo de veinte días para su examen y reclamación por parte de los interesados.

Contra las deudas consignadas en el padrón contributivo y notificadas colectivamente mediante el presente anuncio, los interesados podrán interponer, ante el concejal de Hacienda, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la vigente ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección, se inicia el período de pago en voluntaria del padrón correspondiente al impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica del año 2012, será desde el día 1 de septiembre al 31 de octubre de 2012.

Transcurridos los períodos de pago citados las deudas serán exigidas por el procedimiento ejecutivo de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lugar de pago: “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria”, “Banco Español de Crédito”, “Banco Santander Central Hispano”, “La Caixa” y “Bankia”.

Forma de pago: las señaladas en el artículo 80 de la referida ordenanza municipal.

En Collado Villalba, a 23 de agosto de 2012.—El alcalde-presidente, Agustín Juárez López de Coca.

(02/6.887/12)